



## EDICTO

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

#### HACE SABER

Que mediante auto de primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2022-00247-00**, respecto del predio ubicado en el barrio El Silencio, corregimiento de la Gabarra, municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado catastralmente con la nomenclatura "C 7 10A 53 57 Br. El Silencio (Según el solicitante Calle 8 # 10-55 Br. El Silencio), con código predial de mejora 54810000100010093042 y área georreferenciada 313.4 metros cuadrados, el cual hace parte del predio de mayor extensión denominado "EL RECREO", con folio de matrícula inmobiliaria No. 260-83673 y con código predial No. 54810000100010093000, y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: "**NORTE:** Partiendo desde el punto 3 (Norte: 2551802,50 ; Este: 5011060,84), en línea recta en sentido noeste (sic) hasta llegar al punto 4 (Norte: 2551806,28; Este: 5011070,85) con CALLE 8 en una distancia de 10,7 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 4 (Norte: 2551806,28; Este: 5011070,85), en línea recta en sentido sureste hasta llegar al punto 1 (Norte: 2551780,42; Este: 5011080,82) con CELIA GUERRERO en una distancia 27,7 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2551780,42; Este: 5011080,82), en línea recta en sentido suroeste hasta llegar al punto 2 (Norte: 2551777,36; Este: 5011068,63) con MARIA ROLON en una distancia de 26,3 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 2 (Norte: 2551777,36; Este: 5011068,63), en línea recta en sentido noroeste hasta (sic) llegar al punto 3 (Norte: 2551802,50; Este: 5011060,84) con CARRERA 10 en una distancia de 26,3 metros y encierra."

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR".

Dado en San José de Cúcuta, el 8 de marzo de 2024.

*Firma Electrónica*  
**JIMENA CADENA ROMERO**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Ingrid Jimena Cadena Romero  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81c4c6651470f0565ea24a12cc16f02283a02db388e788b996c19c3e869a58d**

Documento generado en 08/03/2024 11:46:08 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**